

DECRETO No.

0290

DE 2014

23 OCT 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante radicado con el No. 2014338250 oficio del 9 de octubre de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$861.000.000, del Centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública, rubro "Intereses", por cuanto se calcularon bajo el supuesto de que el Departamento iba a desembolsar \$95.000.000.000 a partir de marzo y que a la fecha se han desembolsado \$62.000.000.000, el Departamento cuenta con recursos adicionales cercanos a los \$3.000.000.000 en el rubro de Intereses que pueden ser liberados para atender otras necesidades.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$861.000.000, al Centro Gestor 1124 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Gastos de Inversión, OBJETIVO- SOSTENIBILIDAD Y RURABILIDAD- PROGRAMA- DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO- SUBPROGRAMA- FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, Proyecto "Apoyo a los productores agropecuarios con incentivos a la capitalización rural y facilidades para acceder al crédito en el Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 365 "Vincular 6.000 productores al sistema financiero agropecuario con garantías e incentivos complementarios en el periodo de gobierno", la Meta se mantiene en virtud a que los recursos inicialmente apropiados no eran suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos para la actual vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
295972/2014	0445	23/07/2014	Proyecto- Apoyo a los productores agropecuarios con incentivos a la capitalización rural y facilidades para acceder al crédito en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00163 del 8 de octubre de 2014, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000060114 del 3 de octubre de 2014, por valor de \$861.000.000.



DECRETO No. 0290 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 9 de octubre de 2014, en los términos del Inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 17 de octubre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 17 de octubre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$861.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000060114 del 3 de octubre de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
2				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
1				Deuda Interna	861,000,000
002	99999	999999	1-0100	Intereses	861,000,000
TOTAL GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					861,000,000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					861,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					861,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1124
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	COMO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
124							CENTRO GESTOR					
2							OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					861,000,000
04							PROGRAMA - DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO					861,000,000
					359	Resultado	Especializar y/o renovar en cultivos relacionados con las cadenas productivas agropecuarias como mínimo un 5% del total de hectáreas cultivadas.	13.200	HECTAREAS	3.400	3.700	



[Handwritten signatures and initials]

DECRETO No. **0290** DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

				360	Resultado	Incrementar en 10% las toneladas anuales de la producción de alimentos llegando a 4.400.000 toneladas producidas.	400,000	TONELADAS	0	120,000		
				375	Resultado	Pasar de 13.926 familias con acceso a bienes y servicios productivos, a beneficiar 19.041 familias en el periodo de gobierno	5,115	FAMILIAS	1,485	1,500		
02				SUBPROGRAMA - FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR							861,000,000	
				A.8.8	365	Producto	Vincular 6000 productores al sistema financiero agropecuario con garantías, e incentivos complementarios en el periodo de gobierno.	6,000	CREDITOS	4,960	1500	
001	20402	71412420402001	1-0100			Proyecto - Apoyo a los productores agropecuarios con incentivos a la capitalización rural y facilidades para acceder al credito en el Departamento de Cundinamarca					861,000,000	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											861,000,000	
TOTAL SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL											861,000,000	
TOTAL CRÉDITO											861,000,000	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 OCT 2014

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

BUENAVENTURA LEON LEON
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: - MARIA DE LOS ANGELES PAEZ

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO DEUDA A AGRICULTURA - M. LUZ ANGELA M.

